

P1230 USO ACEPTABLE DE DISPOSITIVOS Y COMUNICACIÓN POR EL PERSONAL, ESTUDIANTES Y DISTRITO

NORMA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN:

La Norma de Uso Aceptable de Tecnología de las Escuelas Públicas de Wichita (WPS) es promulgada para establecer el propósito y uso de tecnología. Esta norma describe definiciones claves, responsabilidades del distrito, y uso aceptable y pautas para tecnología. Describe las medidas de seguridad que WPS toma para proteger los datos y privacidad del estudiante y del personal. Las violaciones y consecuencias también están descritas.

Los estudiantes y padres/tutores, al igual que todos los miembros del personal de WPS, deberán leer y firmar el contrato de acceso apropiado.

Procedimientos Administrativos:

- 1. Propósito/Meta.** Las Escuelas Públicas de Wichita animan el uso de tecnología para mejorar y transformar el aprendizaje que respalda las cuatro metas a largo plazo de WPS hacia que todos los estudiantes estén preparados para la universidad, carreras y la vida. Los dispositivos, recursos digitales, uso educativo de tecnología e infraestructura de la red proporcionarán información escolar relevante para la comunidad global.
- 2. Definiciones clave.**
 - a. **Dispositivos tecnológicos:** Recursos digitales e infraestructura de la red se definen como la red de computación de las Escuelas Públicas de Wichita: Internet, soluciones de flujo de trabajo como *Microsoft Teams* o *Google Apps for Education*, correo electrónico, hardware, software, impresoras, dispositivos periféricos, computadores individuales y tabletas.
 - b. **Tecnología informática:** Se define como acceso a Internet, correo electrónico, documentos publicados y no publicados, y las diversas formas de tecnología multimedia.
 - c. **Uso educativo:** Uso tecnológico que apoya la comunicación y las mejores prácticas pedagógicas que facilitan y mejoran el aprendizaje humano.
 - d. **Dispositivos:** Se refiere a cualquier dispositivo de propiedad o prestado del distrito: tableta, computadora portátil, Chromebook o teléfono.
 - e. **Ley de Protección de la Privacidad Online de Menores (COPPA, por sus siglas en inglés):** En 1998, el congreso promulgó la Ley de Protección de la Privacidad Online de Menores, 15 U.S.C. §6501, et seq. La ley COPPA exigió a la Comisión Federal de Comercio que publicara y aplicara regulaciones sobre la privacidad en línea de menores. La norma COPPA original de la Comisión entró en vigencia el 21 de abril de 2000. La Comisión publicó una Norma modificada el 19 de diciembre de 2012 que entró en vigencia el 1° de julio de 2013.
- 3. Uso educativo de tecnología.** Las Escuelas Públicas de Wichita proveen al personal y a los estudiantes una variedad de dispositivos, currículo/software, servicios en línea y herramientas de comunicación para satisfacer las necesidades de una cultura de aprendizaje digital. Se espera que el personal y los estudiantes usen estos dispositivos digitales, recursos e infraestructura para apoyar la misión educativa, metas y dirección estratégica del distrito. El distrito se reserva el derecho de ajustar, abordar y cambiar estos usos educativos para satisfacer las necesidades del distrito.

4. Responsabilidades del distrito.

- a. **Grupo de trabajo de tecnología de USD 259:** Un grupo compuesto por representantes de varias áreas del distrito que desarrolla pautas, hace recomendaciones y resuelve problemas relacionados a la tecnología del distrito, el acceso de los estudiantes a los dispositivos y la infraestructura. Este grupo de trabajo también mantendrá y desarrollará el uso educativo de las pautas de tecnología.
- b. **Redes e Internet:** Las Escuelas Públicas de Wichita proporcionarán Internet para satisfacer las necesidades de uso educativo como se describió anteriormente. WPS utiliza un sistema de filtrado de contenido para minimizar el acceso a sitios de Internet inapropiados mientras se está en los dispositivos del distrito, de conformidad con la Ley de Protección de Menores en Internet (CIPA, por sus siglas en inglés) Pub. L. No. 106-554, § 1701, et seq., (2000), y en cumplimiento de la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA), 20 U.S.C. § 1232g, como fue enmendada y sus regulaciones interpretativas, 34 C.F.R. § 99.1, et seq.
 - 1) Este sistema de filtrado de contenido es ajustado, monitoreado y revisado para satisfacer las necesidades del personal y los estudiantes.
 - 2) Las Escuelas Públicas de Wichita trabajan diligentemente para cumplir con los requisitos de COPPA
- c. **Monitoreo:** Las Escuelas Públicas de Wichita utilizan una variedad de servicios para monitorear y proteger al personal y los estudiantes, y para garantizar la integridad y el funcionamiento de la infraestructura del distrito. En cualquier momento y sin previo aviso, WPS se reservan el derecho de monitorear, inspeccionar, copiar, revisar y almacenar todo el uso de los dispositivos tecnológicos, recursos digitales e infraestructura de la red.
- d. **Almacenamiento:** Las Escuelas Públicas de Wichita proporcionarán un amplio almacenamiento para el personal y los estudiantes relacionado con trabajo educativo. Cuando se usa este almacenamiento, WPS espera que todos los usuarios sigan las leyes de derechos de autor existentes de manera responsable y ética. WPS utilizará un proceso de aprobación para los servicios en línea que requieren compartir información del estudiante.
- e. **Comunicación:** Las Escuelas Públicas de Wichita proporcionarán acceso público a la información del distrito e información de la escuela en plataformas aprobadas. Estos sitios pueden contener listas del personal, calendarios y otra información. El diseño de estos sitios incluirá acomodaciones razonables para personas con discapacidades.
 - 1) **Comercialización:** El distrito asegura derechos de autor, marca registrada y otros derechos de propiedad intelectual en su nombre de dominio, identificación del distrito, logotipo del distrito y todo el contenido del sitio de Internet del distrito. Todos son derechos reservados.
 - 2) **Declaraciones de creencias personales:** Las declaraciones de creencias personales se consideran representativas del punto de vista del autor y no de USD 259. No se deberán publicar declaraciones contrarias sin la aprobación por escrito del administrador del distrito apropiado.
 - 3) **Organizaciones externas:** Uso de internet por parte de terceros, padres, patrocinadores u organizaciones externas para promocionar o usar sitios de Internet de la escuela para compartir su contenido. Bajo ninguna circunstancia, directa o indirectamente, se pueden usar los dominios de distrito para promover asuntos políticos, causas o candidatos.
 - 4) **Los patrocinios apropiados** podrán anunciarse en las páginas de Internet administradas por la escuela, pueden ser reconocidos por contribuciones.
- f. **Civismo digital:** Las Escuelas Públicas de Wichita utilizarán un currículo de civismo digital apropiado para la edad. WPS educará al personal y a los estudiantes sobre el comportamiento apropiado en línea, incluyendo reglas de interacción en las redes sociales, las mejores prácticas para el aprendizaje en línea y aulas digitales.

5. **Uso aceptable y responsabilidades del estudiante/personal.** Todos los alumnos y el personal utilizarán recursos tecnológicos para cumplir con la misión y las metas del distrito.
 - a. **Trabajo generado por el estudiante/personal:** El trabajo creado con una herramienta o recurso del distrito es propiedad del distrito escolar.
 - b. **Civismo digital:** Las reglas generales de comunicación y comportamiento aplican a las interacciones y comunicaciones en línea.
 - c. **Derechos de autor:** Se espera que todos los usuarios cumplan las leyes de derechos de autor existentes.
 - d. **Responsabilidades de seguridad del usuario:** Los nombres de usuario y las contraseñas deben protegerse siempre de los demás y no deben publicarse en donde otros puedan verlos y usarlos.

6. **Uso educativo de tecnología.** Todos los sitios del distrito, el contenido en línea y los servicios deben apoyar el logro de la misión y las metas del distrito de WPS. El distrito mantiene el derecho de remover información o uso inapropiado.

7. **Violaciones del uso aceptable.** Los siguientes son ejemplos, pero no se limitan a, del uso inapropiado de dispositivos, redes, Internet u otros servicios en línea proporcionados por la escuela, y no están permitidos por parte del personal o de los estudiantes de USD 259:
 - a. Acceder, cargar, descargar o distribuir material pornográfico, obsceno, amenazante/ acosador/ hostigador, o material y/o lenguaje sexualmente explícito;
 - b. Violar cualquier estatuto local, estatal o federal;
 - c. Violar los derechos de autor o usar la propiedad intelectual de otra persona u organización sin permiso;
 - d. Acceder a los materiales, información, contraseñas o archivos de otra persona sin permiso;
 - e. "Hackear" y otras actividades ilegales en un intento por obtener acceso no autorizado a archivos restringidos, otros dispositivos o sistemas informáticos. Cargar cualquier forma dañina de programación, omisión de filtros, instalación de cualquier tipo de servidor, alias o suplantación de identidad, redes de compañero a compañero, o software de control remoto;
 - f. Vandalizar, definido como cualquier acceso no autorizado o intento malicioso de dañar el hardware/software o redes del dispositivo o destruir los datos de otro usuario, incluyendo la creación, carga o introducción intencional de virus;
 - g. Malgastar intencionalmente recursos limitados de la red o banda ancha;
 - h. Usar la red o listas de correo electrónico con fines comerciales o de lucro;
 - i. Usar, divulgar o difundir información personal en línea, como nombre completo, domicilio, número de teléfono, etc., excepto con la aprobación del personal certificado o administrativo del distrito;
 - j. Obtener acceso no autorizado a recursos o entidades;
 - k. Invadir la privacidad de las personas;
 - l. Alterar inapropiadamente la configuración de los dispositivos (por ejemplo, página de inicio, íconos, fondos de pantalla, protectores de pantalla, software instalado) que fueron determinados por el administrador de la red;
 - m. Usar software / aplicaciones que no han sido asignadas o aprobadas por el personal apropiado;
 - n. No seguir una norma del distrito mientras se usan los dispositivos o no seguir otras normas o pautas establecidas por la administración del distrito, los maestros u otro personal apropiado del distrito; y
 - o. Tratar de obtener o lograr acceso no autorizado a recursos de información u otros dispositivos informáticos.

8. **Consecuencias del uso aceptable.** Los administradores, maestros y otros empleados apropiados del distrito decidirán cuál es el uso inapropiado. La violación de esta norma puede resultar en:
 - a. Restricción o pérdida del acceso a la red;
 - b. Pérdida del acceso al dispositivo del estudiante;
 - c. Acción disciplinaria o legal que incluye, pero no se limita a, suspensión o expulsión de la escuela y/o enjuiciamiento penal bajo las leyes locales, estatales y federales apropiadas;
 - d. Acción disciplinaria asignada por la administración de la escuela; y
 - e. Evaluación del costo y pago de daños al hardware/software.

9. **Contrato.** Antes de usar el dispositivo, las redes o los servicios en línea escolares, cada miembro del personal y estudiante deberá entregar firmado el Contrato de Acceso y Uso Aceptable. Si el estudiante es menor de 18 años, un padre/tutor también deberá firmar el(los) contrato(s). Los nuevos Contratos de Acceso y Uso Aceptable deben firmarse y entregarse cada año escolar. Esta norma de la Junta de Educación se aplica a todos los estudiantes sin importar si han firmado y entregado un Contrato. Si un miembro del personal o un estudiante no tienen un contrato vigente en el archivo como se requiere arriba, el acceso a los servicios y cuentas de computación están prohibidos.

10. **Descargo de responsabilidad.** Las Escuelas Públicas de Wichita no ofrecen garantías de ningún tipo, ya sea expresa o implícita, por el acceso que está proporcionando. El distrito no será responsable por los daños sufridos. Esto incluye la pérdida de datos como resultado de demoras, no entregas, entregas incorrectas o interrupciones del servicio causadas por su propia negligencia o errores u omisiones del usuario. El uso de cualquier información obtenida a través de Internet es a riesgo del usuario. El distrito niega cualquier responsabilidad por la precisión o calidad de la información, o por cualquier transacción comercial realizada a través de su sistema.

Responsabilidad administrativa: Servicios de Información y Tecnología
Norma nueva: Marzo 2020 P1230